



CUADRO 1: CRONOGRAMA DE PAGO 2024 DEL PROGRAMA CONTIGO

Padrón de Usuarios	Periodo	Recepción de Información de Entidades	Generación del listado del Padrón de Usuarios	Aprobación del Padrón de Usuarios con Resolución de Dirección Ejecutiva	Transferencia de la pensión no contributiva en cuenta
I	ENERO-FEBRERO	05 de Febrero de 2024	19 de Febrero de 2024	21 de Febrero de 2024	23 de Febrero de 2024
II	MARZO-ABRIL	14 de Marzo de 2024	15 de Abril de 2024	17 de Abril de 2024	19 de Abril de 2024
III	MAYO-JUNIO	15 de Mayo de 2024	17 de Junio de 2024	19 de Junio de 2024	21 de Junio de 2024
IV	JULIO-AGOSTO	10 de Julio de 2024	19 de Agosto de 2024	21 de Agosto de 2024	23 de Agosto de 2024
V	SETIEMBRE-OCTUBRE	19 de Setiembre de 2024	27 de Setiembre de 2024	30 de Setiembre de 2024	2 de Octubre de 2024
VI	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	18 de Noviembre de 2024	2 de Diciembre de 2024	4 de Diciembre de 2024	6 de Diciembre de 2024

2327644-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral que deja sin efecto el Artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2024-EF/50.01

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440, la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01, se dictan disposiciones excepcionales para actualizar la PCA durante el Año Fiscal 2024 en las genéricas del gasto "2.3 Bienes y servicios" y "2.6 Adquisición de activos no financieros" para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; asimismo, se deja en suspenso lo establecido en los numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en lo que resulte aplicable a la actualización de la PCA que tenga por efecto el incremento del monto de la PCA por toda fuente de financiamiento para dichas genéricas del gasto;

Que, diversas entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales han manifestado que no han alcanzado a certificar y comprometer de forma oportuna su presupuesto, para la entrega de los bienes y servicios; por lo que resulta necesario dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución

Directoral N° 0030-2024-EF/50.01, para que las entidades puedan actualizar la PCA en las genéricas de gasto "2.3 Bienes y servicios" y "2.6 Adquisición de activos no financieros" en el marco de lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y coadyuvar con la atención oportuna de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Deja sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01

Dejar sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2327645-1

EDUCACIÓN

Declaran el 24 de setiembre de cada año como el "Día de la Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 470-2024-MINEDU

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS, el Expediente N° DISERTPA2024-INT-0650518, el Informe N° 00513-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA elaborado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística; el Informe N° 01813-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01217-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;